ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del ámbito de su competencia, otorgada por el artículo 120 de la Constitución Política, tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, así como lo relativo a la identificación de las personas.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 266 de la Constitución Política, el Registrador Nacional "*(...) Ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga (…)".*

Por su parte el Decreto Ley 1010 de 2000, consagra como áreas misionales de la Entidad, la prestación servicios de registro civil, garantizar la organización de los procesos electorales, así como la oportunidad, confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales. Además, establece la obligación de contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad, objetividad y la **participación social** en la cual, se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, determina que el Registrador Nacional del Estado Civil, ejerce entre otras funciones la de *"(...) fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia electoral"*, en concordancia con el artículo 266 de la Constitución Nacional.

Aunado a lo anterior, para el desarrollo de la misión institucional, la Registraduría Nacional del Estado Civil requiere convocar de manera permanente y sistemática a los ciudadanos para fomentar su participación en los procesos electorales, trámites de identificación y, en general, en todos los procesos que la entidad desarrolla y requieran intervención de los ciudadanos. Para ello requiere convocar de manera permanente y sistemática a los ciudadanos, con el fin de lograr su movilización hacia la participación en los procesos electorales.

Conforme a lo dispuesto en las atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en el artículo 266 de la Constitución Política, la Ley Estatutarias 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil bajo sus competencias debe dirigir y organizar los procesos electorales como lo es la realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud lo que permitirá establecer legamente las organizaciones colegiadas en cada municipio que representen a los jóvenes colombianos conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificado por el artículo 5 de la ley 1885 de 2018 "*Por*

medio de la cual se estableció el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones", que a letra señala:

> ***"ARTÍCULO 43. Convocatoria para la elección de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud.*** *La Registraduría Nacional tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventud. Por tanto, destinarán todos los recursos necesarios para llevar a cabo las elecciones en sus procesos correspondientes y establecerán un proceso de inscripción* ***acompañado de una amplia promoción, difusión*** *y capacitación electoral a toda la población objeto de la ley teniendo en cuenta los principios constitucionales vigentes y el enfoque diferencial." (Negrilla fuera de texto)*

En virtud del artículo 33 de la ley 1622 de 2013, los Consejos Municipales y Locales de Juventud son: *"(…) mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional."*

Bajo las competencias asignadas en la Constitución y las normas, la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución Número 2365 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se fija la fecha para la realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral"*, donde se determinó quelas mismas se realizarán el próximo 19 de octubre de 2025 en el territorio nacional.

Así las cosas, corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil garantizar el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que la integran de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley 1010 de 2000, entre las que se encuentra las asignadas a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Entidad; en donde el artículo 26 del Decreto referenciado, establece las funciones de esta, así:

> *1. "Asesorar al Registrador Nacional en el manejo de los medios de comunicación.*
> *2. Registrar visual y gráficamente las actuaciones de los servidores de la Registraduría Nacional, con el objeto de promover y difundir la información relevante*
> *3. Asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen de la Registraduría Nacional y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad.*
> *(…)*
> *6. Divulgar los adelantos y proyectos de la entidad y preparar informes especiales de acuerdo con el medio de comunicación.*
> ***7. Canalizar la información de la Registraduría Nacional hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos***

8. Atender las relaciones periodísticas y públicas con los medios de comunicación.

9. Redactar, conceptuar, diagramar, diseñar y circular un medio informativo escrito sobre la marcha de la Registraduría Nacional y los aspectos relevantes de la misma.

10. Producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Registraduría Nacional y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil sobre el particular.

11. Asesorar y coordinar las publicaciones periódicas y en general todo lo relacionado con el desarrollo de proyectos editoriales de la Registraduría Nacional del Estado Civil

12. Planear, dirigir, supervisar y controlar el proceso editorial y de artes gráficas.

13. Supervisar y controlar la calidad de todas las obras impresas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

14. ***Diseñar y llevara cabo la diagramación de todo trabajo incluyendo los formatos, tipos o fuentes de letra, la disposición de textos, las fotografías, cuadros, las ilustraciones y la realización de todo tipo de carátulas, sin perjuicio de contratar tales servicios si fuere necesario****. (…)".* (Negrilla fuera de texto)

En consecuencia, una de las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es la de promover el ejercicio de la democracia en eventos electorales, con ello, garantizar el derecho fundamental de elegir y ser elegido de los jóvenes, así como la difusión masiva de estos eventos buscando la participación efectiva de la población en cumplimiento de sus derechos y deberes como ciudadanos colombianos. Razón por la cual y bajo estas competencias funcionales, es necesario difundir la información a través de los medios de comunicación de reconocimiento y amplio alcance los cuales se constituyen como parte de los instrumentos y mecanismos que le permiten a la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, adoptar acciones tendientes al mejoramiento continuo de la Entidad, así como garantizar la ejecución de las acciones enfocadas a los colombianos jóvenes, informándoles sobre los diferentes aspectos de las elecciones de los Consejos locales y Municipales de Juventud 2025, por lo tanto, se requiere una intensa y amplia difusión entre los jóvenes colombianos entre los 14 y 28 años de edad que tendrán la posibilidad de elegir y ser elegidos en los comicios del próximo 19 de octubre de 2025, de acuerdo al calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.[1]

Acorde con todo lo anterior y para lograr la adecuada y eficiente divulgación, la entidad considera necesario difundir todas las actividades relacionadas con las elecciones de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud 2025 a través de medios de comunicación de amplio alcance a nivel nacional. Esto permitirá llegar a los jóvenes y fomentar su participación democrática.

[1] *Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025: "Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral".*

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Prestación de servicios para la promoción, divulgación y pedagogía de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud vigencia 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con WIN SPORTS S.A.S.

2.2 Alcance del objeto

El objeto del presente contrato es desarrollar actividades de promoción, divulgación y pedagogía orientadas a comunicar estrategias que permitan difundir, en todo el territorio nacional, las acciones relacionadas con la jornada electoral del 19 de octubre de 2025, en la cual se elegirán los Consejos Municipales y Locales de Juventud. La pedagogía de la campaña es un proceso en el cual la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la oficina de Comunicaciones y Prensa, realiza los contenidos de información, y el medio de comunicación utiliza su plataforma de medios, canales, programas, APP, etc. para emitir o divulgar de tal manera que la pedagogía quede completa como proceso con el insumo de contenido desarrollado por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la oficina de Comunicaciones y Prensa y divulgada por el medio de comunicación contratado.

Estas actividades deberán contemplar **la convocatoria para incentivar la participación electoral de la juventud.**
Se busca motivar a los jóvenes, entre los 14 y 28 años, a ejercer su derecho al voto en las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, que se llevarán a cabo el 19 de octubre de 2025.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
82101603 Publicidad en internet	82000000 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82101600 publicidad difundida	82101600 Publicidad difundida
82101802 servicios de campañas publicitarias	82000000 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	821000000 publicidad	82101800 Servicios de agencia de publicidad

2.4 Tipo de contrato

Prestación de servicios.

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para el contrato que se pretende celebrar no se requiere de autorizaciones, permisos o licencias especiales. No obstante, para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con audiencias conformadas por menores de edad, se llevarán a cabo los procesos que

exija la normatividad colombiana en relación con las autorizaciones de sus representantes legales, las cuales serán tramitadas por el contratista.

2.6 Especificaciones Técnicas

Realizar con WIN SPORTS S.A.S la divulgación en medios televisivos y digitales de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

COTIZACIÓN					
FORMATO	PROGRAMA	FRANJA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mención en vivo	Reacciones en vivo	Horario Futbol Profesional Colombiano	50.0000 Reproducciones	Transmisión EN VIVO a través de YT y FACEBOOK, donde nuestros talentos WIN narran los partidos en vivo. Acá tendremos menciones, durante la narración acompañado de un banner.	16
Banner durante la mención	Reacciones en vivo	Horario Futbol Profesional Colombiano	50.0000 Reproducciones	Banner de 1100 por 280 pixeles que acompaña graficamente durante la mencion	16
Video para redes de la mención acompañada de los mejores momentos	Reacciones en vivo	Dia siguiente al partido	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Además de la mención realizada en vivo durante la transmisión, se generará un clip en video con ese fragmento especifico. Este contenido será editado y adaptado para redes sociales, y se publicará en los canales oficiales de Win Sports: Instagram, Facebook y TikTok.	16
WIN CLUB	SALIDA AGOSTO	REELS - Solo 1 produccion por Reel-Produccion IG	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Tendremos 6 salidas mensuales con nuestra red de influencers apoyadas en la audiencia de Win y en colaboración con la registraduria	6
	SALIDA AGOSTO	REELS - Solo 1 produccion por Reel-Produccion IG	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Tendremos 6 salidas mensuales con nuestra red de influencers apoyadas en la audiencia de Win y en colaboración con la registraduria	6
	SALIDA SEPTIEMBRE	REELS - Solo 1 produccion por Reel-Produccion IG	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Tendremos 6 salidas mensuales con nuestra red de influencers apoyadas en la audiencia de Win y en colaboración con la registraduria	6
	SALIDA OCTUBRE	REELS - Solo 1 produccion por Reel-Produccion IG	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Tendremos 6 salidas mensuales con nuestra red de influencers apoyadas en la audiencia de Win y en colaboración con la registraduria	6
CÁPSULA DESPIERTA WIN	SALIDA OCTUBRE	MATUTINA	Testigo + reporte rating	Tendremos una Cápsula en el mes de octubre en nuestro magazine de la mañana Despierta WIN	120
TOMA DE HOME	DOS POR MES	48 HORAS	80.000 PAGINAS VISTAS POR TOMA DE 48 HORAS	2 tomas de home mensuales con 80.000 impresiones cada una.	8
BANNERS TRADICIONALES	4 MESES	TRASVERSAL	750.000 IMPRESIONES POR MES	Nos tomaremos el sitio WEB de Winsports.co ALCANCE: 3.000.000 DE IMPRESIONES	3,000,000

2.7 Obligaciones del futuro contratista

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral 2.6 y con la propuesta presentada.

2. Designar a una persona para que funja como enlace y contacto directo con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del supervisor del contrato.

3. Realizar transmisión en vivo de los partidos a través de canales digitales con narración del talento WIN, acompañado gráficamente de menciones con banners, así como reels de los mejores momentos adaptados para redes sociales.

4. Realizar activación de la red de influencers de WIN SPORTS, con salidas mensuales de contenidos pedagógicos promoviendo la participación ciudadana, conectando con audiencias locales, con lenguaje y contenido adaptado a cada audiencia.

5. Presentar para aprobación de la supervisión del contrato la información y contenidos veraces correspondientes a la Registraduría Nacional del Estado Civil para la correcta divulgación de los contenidos.

6. Entregar las evidencias y certificaciones de la emisión de las notas, contenidos digitales y móviles, así como los sondeos y /o encuestas descritas en la propuesta presentada.

7. Proporcionar los artes y notas que requieran aprobación por parte de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

8. Entregar los informes pactados y requeridos por el supervisor del contrato cuando a ello hubiere lugar. Siendo como mínimo un informe bimestral donde se evidencien los productos divulgados detallados así:

 PRIMER INFORME: Productos elaborados, entregados y divulgados a satisfacción de la entidad para el mes de agosto de 2025
 SEGUNDO INFORME: Productos elaborados, entregados y divulgados a satisfacción de la entidad, entre septiembre y octubre de 2025.

Entregar al finalizar el contrato, al supervisor del contrato, un disco duro externo donde se evidencie de manera detallada, organizada, cronológica, las transmisiones, emisiones de las notas, secciones y amplificaciones digitales y en redes de toda la estrategia de campaña con WIN SPORTS S.A.S.

9. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la RNEC.

10. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.

11. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por el futuro Contratista.

12. Acatar las instrucciones, sugerencias observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad en relación con el desarrollo del contrato.

13. Presentar la respectiva factura del valor contratado, anexando todos los soportes y documentos necesarios para el pago.

14. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.8 Derechos de autor y propiedad intelectual

De conformidad con la Ley 23 de 1982 modificada y adicionada por la Ley 44 de 1993, la propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, CD, grabaciones, y cualquier otra herramienta, resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, la Entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros planes o estrategias que adelante.

Todo diseño, plano, dibujo, pieza, audio, comercial, aviso o elemento promocional y material en general que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato será propiedad de la RNEC y debe ir acompañado de sus versiones finales listas para producción, junto con todos los archivos y documentos soporte que respaldaron la creación y/o entrega de este, por lo anterior las piezas creadas para la Entidad serán de su propiedad.

La producción de las piezas de comunicación generadas en desarrollo del objeto contractual, deben cumplir con las características técnicas, garantizar la calidad de los materiales. En el evento que alguna de estas no cumpla con los requisitos establecidos, el contratista será el responsable de hacer los ajustes requeridos, asumirá los costos que estos cambios impliquen y establecerá con el medio respectivo los plazos de entrega, siempre teniendo en cuenta las fechas de entrega fijadas por el supervisor del contrato.

2.9 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.10 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.11 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C.

2.11 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de quién el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La Registraduría Nacional del Estado Civil hará uso de la modalidad de selección de contratación directa de acuerdo con el artículo 2, Numeral 4, Literal G, de la Ley 1150 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 4, artículo *2.2.1.2.1.4.8 "Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soportan la contratación".*

La satisfacción de la necesidad prevista en el presente estudio previo se debe adelantar por la modalidad de selección "contratación directa – cuando no exista pluralidad de oferentes".

Teniendo en cuenta que WIN SPORTS S.A.S. identificada con NIT 900.541.359-4, es titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor frente a la utilización de la marca: WIN SPORTS, de conformidad con los certificados y documentos allegados y consultados en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio; la entidad considera necesario difundir las actividades relacionadas con las elecciones de los Consejos Municipales y locales de Juventud 2025 a través de medios de comunicación de amplio alcance a nivel nacional como es WIN SPORTS.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a. Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($494´000.000) M/CTE**, IVA incluido y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

b. Justificación. Estudio de mercado

Para este caso teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa por no existir pluralidad de oferentes debido a que WIN SPORTS S.A.S. es el único que puede desarrollar el objeto contractual, la oficina de comunicaciones y prensa solicitó cotización vía correo electrónico la cual arrojó con el valor establecido para el presente estudio previo así:

COTIZACIÓN							
FORMATO	PROGRAMA	FRANJA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
Mención en vivo	Reacciones en vivo	Horario Futbol Profesional Colombiano	50.0000 Reproducciones	Transmisión EN VIVO a través de YT y FACEBOOK, donde nuestros talentos WIN narran los partidos en vivo. Acá tendremos menciones, durante la narración acompañado de un banner.	16	$ 1,800,000	$ 34,272,000.00
Banner durante la mención	Reacciones en vivo	Horario Futbol Profesional Colombiano	50.0000 Reproducciones	Banner de 1100 por 280 pixeles que acompaña graficamente durante la mencion	16	$ 2,100,000	$ 39,984,000.00
Video para redes de la mención acompañada de los mejores momentos	Reacciones en vivo	Día siguiente al partido	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Además de la mención realizada en vivo durante la transmisión, se generará un clip en video con ese fragmento especifico. Este contenido será editado y adaptado para redes sociales, y se publicará en los canales oficiales de Win Sports: Instagram, Facebook y TikTok.	16	$ 4,200,000	$ 79,968,000.00
WIN CLUB	SALIDA AGOSTO	REELS - Solo 1 produccion por Reel-Produccion IG	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Tendremos 6 salidas mensuales con nuestra red de influencers apoyadas en la audiencia de Win y en colaboración con la registraduria	6	$ 4,550,000	$ 32,487,000.00
	SALIDA AGOSTO	REELS - Solo 1 produccion por Reel-Produccion IG	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Tendremos 6 salidas mensuales con nuestra red de influencers apoyadas en la audiencia de Win y en colaboración con la registraduria	6	$ 4,550,000	$ 32,487,000.00
	SALIDA SEPTIEMBRE	REELS - Solo 1 produccion por Reel-Produccion IG	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Tendremos 6 salidas mensuales con nuestra red de influencers apoyadas en la audiencia de Win y en colaboración con la registraduria	6	$ 4,550,000	$ 32,487,000.00
	SALIDA OCTUBRE	REELS - Solo 1 produccion por Reel-Produccion IG	IG: 10.000 - 40.000 reproducciones	Tendremos 6 salidas mensuales con nuestra red de influencers apoyadas en la audiencia de Win y en colaboración con la registraduria	6	$ 4,550,000	$ 32,487,000.00
CÁPSULA DESPIERTA WIN	SALIDA OCTUBRE	MATUTINA	Testigo + reporte rating	Tendremos una Cápsula en el mes de octubre en nuestro magazine de la mañana Despierta WIN	120	$ 250,000	$ 35,700,000.00
TOMA DE HOME	DOS POR MES	48 HORAS	80.000 PAGINAS VISTAS POR TOMA DE 48 HORAS	2 tomas de home mensuales con 80.000 impresiones cada una.	8	12,000,000	$ 114,240,000.00
BANNERS TRADICIONALES	4 MESES	TRASVERSAL	750.000 IMPRESIONES POR MES	Nos tomaremos el sitio WEB de Winsports.co ALCANCE: 3.000.000 DE IMPRESIONES	3,000,000	16,775	$ 59,888,000
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 494,000,000.00

NOTA 1: Los valores cotizados para cada evento, se encuentran en los Anexos 1 y 2, adjuntos al presente Estudio Previo.

NOTA 2: El futuro contratista deberá cumplir con la aplicación del Impuesto Timbre de conformidad con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.

c. Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio y hará parte integral del mismo expediente contractual.

d. Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al CONTRATISTA mediante 2 desembolsos de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente a las actividades efectivamente realizadas en el mes de **agosto de 2025** previa aprobación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de los productos programados elaborados y entregados. Adicionalmente, para este pago el contratista deberá aportar soporte del impuesto de timbre del contrato generado y pagado de conformidad con el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025.

Un segundo pago correspondiente a las actividades efectivamente realizadas en el periodo comprendido entre **septiembre y octubre de 2025** previa aprobación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de los productos programados elaborados y entregados.

Dichos pagos se realizarán previo la presentación de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Factura electrónica cargada en el SIIF y SECOP II.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Informe de seguimiento de supervisión.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente para el último pago se deberá contar con el informe final del contratista, el informe final de seguimiento de la supervisión y el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por la supervisión y el contratista, y la entrega física de disco externo que contenga la evidencia contractual de manera detallada, organizada, cronológica por producto de toda la estrategia de campaña.

NOTA 1: El informe del CONTRATISTA, informe de seguimiento de supervisión, acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los pagos indicados se encuentran sujetos a la programación y aprobación del cupo PAC de la Dirección Nacional de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

El criterio para seleccionar el proveedor es la verificación de la exclusividad, es decir, que no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de la propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.**

V. CONTRATISTA SELECCIONADO

Win Sports S.A.S. es un canal deportivo colombiano que inició transmisiones en 2012 y se ha consolidado como el medio especializado en deportes más importante del país. Desde su creación, ha sido pionero en la cobertura de eventos deportivos nacionales, ofreciendo programación original, transmisiones en vivo de los principales torneos y espacios de análisis con los mejores periodistas y expertos del país.

El canal cuenta con los derechos exclusivos de transmisión del Fútbol Profesional Colombiano (Liga BetPlay, Torneo BetPlay y Copa BetPlay), lo cual lo posiciona como el medio más influyente y con mayor audiencia en el ámbito deportivo nacional. Además, ofrece cobertura de ligas internacionales, deportes alternativos y eventos especiales que fortalecen el desarrollo del deporte en todas sus disciplinas.

Win Sports no solo informa: también educa, entretiene y construye identidad nacional alrededor del deporte. Gracias a su alcance en televisión por suscripción y plataformas digitales (Instagram, TikTok, YouTube, Facebook, X), logra una conexión real con públicos jóvenes, diversos y masivos, permitiendo a sus aliados llegar de manera directa a comunidades apasionadas por el deporte y comprometidas con los valores que este promueve.

Por su trayectoria, credibilidad, liderazgo en audiencia deportiva y capacidad de producción multiplataforma, Win Sports S.A.S. es un aliado estratégico clave en la difusión de mensajes institucionales, campañas educativas, culturales y sociales.

Contratar con Win Sports garantiza no solo visibilidad, sino también impacto real en audiencias de interés nacional y regional.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido el 04 de junio del 2025, el objeto social consiste en:

> *La sociedad tendrá por objeto social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita. En desarrollo de su objeto social podrá desarrollar, entre otras actividades, la sociedad 1. La operación y la programación de un canal deportivo privado de televisión para su emisión por el sistema de televisión cerrada; 2. Producir, realizar, comprar, vender, arrendar, importar, exportar y, en general, comercializar y explotar toda clase de obras y producciones audiovisuales; 3. Adquirir y otorgar a título de cesión o licencia derechos para la transmisión de señales de televisión pública privada, abierta y cerrada; 4. Administrar, representar y recaudar los derechos patrimoniales de autor y conexos de los autores y/o compositores de obras literarias o musicales, o de sus causahabientes, a título universal o singular; 5. Producir, manufacturar, distribuir, vender, importar y exportar toda clase de fijaciones sonoras o audiovisuales, en cualquier clase de soportes conocidos o por conocer y también de toda clase de máquinas o aparatos así como sus accesorios para la recepción y reproducción de toda clase de grabaciones sonoras o audiovisuales; 6. Comprar, vender, importar, exportar, distribuir y representar productos fonográficos, videográficos, audiovisuales o afines, o cualquier otra forma de fijación, inclusión o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, de medios digitales o de cualquier otro sistema, medio o tecnología creada o por crearse; 7. Prestar servicios relacionados con las actividades antes señaladas. Así mismo, la sociedad podrá: (A) Usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos o darlos en garantía de sus propias obligaciones en la medida en que dichos actos y/o contratos tengan relación con el cumplimiento de sus fines sociales; (B) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; (C) Girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar o realizar toda clase de operaciones con cualquier clase de títulos valores, en la medida en que dichas actividades estén destinadas al desarrollo de sus actividades o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines sociales; (D) Celebrar todos aquellos contratos requeridos para el cumplimiento de sus fines sociales, incluyendo aunque sin limitarse a ello, contratos de mutuo, mandato, prestación de servicios, comodato, suministro, seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y financieras y de asesoría en general; (E) Participar en licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas, uniones temporales y consorcios, cuando tales actos estén destinados al desarrollo de sus actividades sociales o sean necesarios para los fines de la sociedad y; (F) En general, desarrollar todos los actos conexos y/o complementarios al giro ordinario de sus negocios y todos aquellos que se deban llevar a cabo para el ejercicio de derechos o para el cumplimiento de obligaciones derivadas contractual y legalmente de la existencia y actividad de la sociedad. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de cualquier persona natural o jurídica distinta de la*

sociedad, salvo que medie para el efecto autorización de la asamblea de accionistas de la sociedad.

Por tratarse de proveedor único procede la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de conformidad con Io previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se establece la matriz de riesgo:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Afectación de la emisión definida en la campaña por situaciones de última hora que retrasen las emisiones programadas	No se satisface la necesidad requerida por la RNEC.	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales en ejecución del mismo por parte del supervisor	2	1	3	BAJO	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato.	Fecha final del contrato.	Solicitando al contratista que ponga en conocimiento a la RNEC de forma inmediata	Cada vez que se requiera

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
2	Específico	Externo	Ejecución	Social y político	Que el contratista no publique contenido periodístico requerido en su portal web ni entregue el acceso requerido al mismo.	Que la entidad no tenga acceso on line a la información periodística requerida.	1	2	3	BAJO	Contratista	Verificar de forma permanentemente que los contenidos digitales estén siendo publicados.	2	3	5	BAJO	SI	Supervisor / Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución contractual	Seguimiento periódico por parte del Supervisor	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato (diario, semanal, quincenal, mensual)
3	Específico	Externo	Ejecución		Que se presenten situaciones de emergencia, seguridad y calamidad	Que el contratista presente imposibilidad de ejecutar el contrato y en consecuencia cumplir con el objeto contractual.	2	3	5	Medio	Entidad/ Contratista	Realizar monitoreo de las situaciones que puedan conllevar a la imposibilidad ejecutar el contrato en los plazos establecidos, en aras de establecer alternativas para la debida ejecución del objeto contractual.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal y el Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual.	Análisis y presencia constante del supervisor.	Durante toda la ejecución del contrato.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los medios seleccionados no cumplan con el perfil del público objetivo	No llegar al grupo objetivo de comunicación	3	2	2	Medio	Contratista	Realizar monitoreo de estudios de audiencia validar afinidad del medio con objetivos de la campaña	2	2	2	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual.	Análisis y presencia constante del supervisor y del equipo de medios	Durante toda la ejecución del contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Percepción negativa del mensaje institucional con el uso de recurso públicos	Crítica pública por el tipo de divulgación contratada	2	2	2	Media	Entidad	Justificar técnica y jurídicamente la selección del medio y el mensaje; transparencia en el proceso.	2	2	2	Medio	Si	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual.	Análisis y presencia constante del supervisor y del equipo de medios	Durante toda la ejecución del contrato.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a terceros, equipos, vehículos u otros bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la operatividad del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Afectación del cronograma establecido en el proyecto, Limitación en la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos. Sobre costos no estimados	2	4	6	Alto	Contratista	Pre Factibilidades positivas para la ejecución de las actividades en sitio. Ajuste de cronograma a y actividades, sin afectar el objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	No definido	No definido	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Desde la etapa de selección

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
7	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	En la ejecución del contrato no poder estar al aire con alguna pauta porque se vea afectada por inconvenientes técnicos que pueda tener algún medio por consecuencia de este riesgo. o	1	3	5	Alto	Contratista	Realizar alcance en el acta de aprobación del flow plan de medios previo aviso de la situación que no permitió salir al aire por parte del contratista	1	2	3	Alto	Si	Entidad Estatal	Comunicación por parte del contratista de la no salida al aire de la pauta.	Cuando se reemplaza en otro medio la pauta no emitida o el saldo a favor que queda a la entidad	Informes de ejecución y certificaciones de emisión de la pauta	Mensual

VII. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y nueve (9) meses más.

b) Calidad del servicio: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y nueve (9) meses más.

c) Pago de Salarios y Prestaciones sociales del personal contratado por el Contratista: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

ANEXOS
Cotizaciones
Otros documentos

Atentamente,



MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ
Jefe de Comunicaciones y Prensa

Elaboró: Carlos Escobar